



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto prórroga plazo licitación Pública 09-23 Juan Pablo Martinez alojamiento deportivo Yapeyú NUEVO- Expediente Electrónico EX-2023-00034297- - MUNCRESPO-ME#SGDH

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SSP), Danisa Magali Landra (SDPOP#SSP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/23, el informe de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación de la Licitación Pública N° 09/23, referida a la contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para ejecución de obra de Alojamiento Deportivo campo Yapeyu, se efectuó el 28 de Abril de 2023, a la firma "MARTINEZ, Juan Pablo - CUIT N° 20-29520507-6".

Que el proveedor "MARTINEZ, Juan Pablo - CUIT N° 20-29520507-6". solicitó una prórroga de noventa (90) días hábiles para la finalización de la obra del Alojamiento deportivo en el predio del Campo Yapeyu, comprometiéndose a mantener los precios pactados al comienzo de la Licitación Pública N° 09/23. Ello, atento a las precipitaciones suscitadas y a la realización de trabajos no contemplados dentro de la obra, los cuales constan en las certificaciones de avances de obra realizadas por el Municipio.

Que desde la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas se confirmó que las inclemencias climáticas han demorado los trabajos y que desde el comienzo de la obra, han surgido trabajos extras no contemplados, como la modificación de la losa en donde se ubican los tanques de reserva y termotanques solares, lo que generan cambios en las tareas previstas por ende demora en los plazos. La modificación fue solicitada por el municipio a partir de detectar una mejor resolución en los espacios previstos en planta alta, contemplando mayor el beneficio que la demora en los tiempos. Asimismo, sostienen que los plazos que habían sido solicitados se vieron perjudicados por la dificultad económica de la firma de incorporar personal. Informan que de aceptarse la prórroga no generaría inconvenientes al municipio, y que por el contrario, desadjudicar, sería un perjuicio mayor, atento a que abrir una nueva licitación por los trabajos pendientes demandaría tiempo y un costo económico mucho mayor.

Que desde la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas se informó que ante la urgencia de culminar la obra prontamente, -ya que el predio se quedaba sin sanitarios para los encuentros deportivos-, se estimó un plazo menor al apropiado. Por ello, desde el área consideran viable prorrogar el plazo de obra por 90 días hábiles, comenzando el 04 de Diciembre de 2023 hasta el 17 de Abril de 2024, a los fines de finalizar los trabajos pendientes.

Que según dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la empresa Juan Pablo Martínez es proveedor del Municipio y que no cuenta con antecedentes negativos, correspondería extender el plazo hasta el 17 de Abril de 2024 sin aplicar penalidades, atento a que la falta de cumplimiento de finalización de obra en el plazo estipulado, se debió a otros factores imprevistos.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Ampliase el plazo de ejecución de la obra referida a la contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para ejecución de obra de Alojamiento Deportivo campo Yapeyu, hasta el 17 de Abril de 2024, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.